

CARTA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA SR. PEDRO SÁNCHEZ PEREZ-CASTEJÓN

Para conocimiento de:

Vicepresidente segundo y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Sr. Pablo Iglesias Turrión

Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Sr. José Luis Escrivá Belmonte

A partir del anuncio de la elaboración y próxima presentación de la Ley del Ingreso Mínimo Vital, hemos seguido con mucho interés las informaciones publicadas al respecto.

Es de suma importancia realizar todos los esfuerzos legislativos y de recursos económicos para superar la grave situación de pobreza que golpea a las clases populares desde hace años, más de 12 millones en riesgo de pobreza y más de 2,5 millones de personas en situación de pobreza severa. Es necesario y urgente tomar medidas ante el previsible incremento de la pobreza y exclusión social como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la pandemia del Covid-19, fortaleciendo la protección social que facilite el incremento de la cohesión social, la justicia social y la igualdad.

Debido a nuestra experiencia como representante de la Comisión Promotora en el desarrollo de la Iniciativa legislativa popular por una Renta Garantizada de Ciudadanía en Cataluña, nuestra participación en la ponencia parlamentaria, en la negociación con el gobierno de la Generalitat hasta alcanzar el acuerdo de 15 de mayo de 2017, su traslado al proyecto de ley finalmente votado por unanimidad en el Parlamento de Cataluña el 12 de julio del mismo año, y el posterior seguimiento de su implementación hasta la fecha, promoviendo diversas iniciativas y enmiendas para mejorar la ley sobre la base de las observaciones recogidas durante este periodo de tiempo, nos dirigimos a Usted, para plantearle una serie de consideraciones sobre el proyecto de ley con la voluntad de que su contenido final y aplicación sea exitosa, y ayude a superar de manera efectiva la situación de pobreza a las personas vulnerables.

En primer lugar, esperamos que dicha ley respete las competencias de la Generalitat de Cataluña, así como de otras comunidades autónomas, buscando el mejor encaje con las diversas leyes existentes de Rentas mínimas, Básicas, de Garantía de Ingresos, en Cataluña la Renta Garantizada de Ciudadanía, y sus diversas peculiaridades o especificidades. En dicho encaje debe primar el derecho de las personas vulnerables, en este sentido les proponemos qué en este encaje entre la ley del Ingreso mínimo vital y las leyes de rentas autonómicas, y aquellas que se puedan conceder desde los ayuntamientos, se establezca su compatibilidad, a efectos de incluir su complementariedad.

También les planteamos otras consideraciones:

- Que el derecho a la prestación económica del ingreso mínimo vital se regule como derecho subjetivo y de carácter permanente de los ciudadanos y ciudadanas y de sus familias.
- Que la cuantía de la prestación económica del ingreso mínimo vital, tanto la individual como la familiar, conforme, a su vez, el umbral de ingresos económicos que se establezca como requisito de acceso.

- Que el derecho a percibir la prestación económica del ingreso mínimo vital sea compatible, y en ese sentido no computen como ingresos económicos para determinar el umbral que se establezca como requisito de acceso, con las prestaciones económicas, públicas y privadas de dependencia, becas escolares de comedor y transporte, de urgencia para evitar desahucios, de becas públicas para estudios,..).
- Que, el derecho a percibir la prestación económica del ingreso mínimo vital sea compatible y complementario con el trabajo a tiempo parcial del que se derive unos ingresos económicos en cuantía inferior a la que se tenga derecho del ingreso mínimo vital.
- Que el derecho a la prestación económica del ingreso mínimo vital se articule con el derecho a percibir las prestaciones económicas que de igual o similar carácter ya existen en las comunidades autónomas o son concedidas por los ayuntamientos. Dicha articulación deberá contemplar el carácter no excluyente y complementario del derecho a percibir esas prestaciones, de forma que, en su conjunto, garanticen el principio de subsistencia económica para una vida digna.
- Que la Ley del ingreso mínimo vital establezca previsiones claras y efectivas para poder evaluar, de forma periódica, su impacto en la eliminación o reducción de tasa de pobreza.

Naturalmente, la relación de observaciones es más amplia, pero les remitimos a la posibilidad de abrir un canal de comunicación y poder dialogar con más detalle.

Barcelona 29 de abril 2020

Le saluda atentamente

Diosdado Toledano González



Representante de la Comisión Promotora de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Cataluña

Nota: Email contacto ilprcg@gmail.com y dadobcn@gmail.com

Tel 661 390670

(*) También le adjuntamos el documento que entregamos al relator sobre pobreza de la ONU Sr. Philip Alsthom sobre la implementación de la ley de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en su visita a Barcelona el pasado 1 de febrero de 2020